

PERGAMINO, Agosto 3 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA PREPARATORIA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Octava Sesión Ordinaria** realizada el día 2 de Agosto de 1999, al considerar el Expediente: D-76/99 D.E. eleva Expte. D-1367/99 **SECRETARIA DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS** tramita empréstito para ejecutar **CORDON CUNETA EN SECTOR BARRIO JOSE HERNANDEZ.**-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con ----- el **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, un empréstito de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000)**, con sujeción a las disposiciones del Artículo 193º de la Constitución Provincial y Artículo 46º correlativos y consordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que refiere el Artículo 1º serán afectados a la financiación de la obra **CONSTRUCCION DE DIECISIETE (17) CUADRAS DE CORDON CUNETA Y SUS RESPECTIVOS BADENES EN UN SECTOR DEL BARRIO JOSE HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE PERGAMINO.**-

ARTICULO 3º- El crédito aludido se contratará de acuerdo con lo ----- normado en los Artículos 5º y 6º de la Ley 10.753 y se amortizará en **SEIS (6) AÑOS**, con servicios semestrales de amortización y mensuales de intereses, según lo prescripto en el Artículo 6º de la citada norma legal.-

ARTICULO 4º- A los efectos del devengamiento de intereses, la contratación se adecuará a lo dispuesto en la Ley mencionada, en su Artículo 8º.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos ----- presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egreso a los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su cancelación total.-

ARTICULO 6º- En garantía del préstamo,aféctanse hasta el 25% de
----- los recursos municipales ordinarios sin afectación-
autorizándose a retener las sumas necesarias para cubrir el pago
de amortización e intereses.-

ARTICULO 7º- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los -
----- recaudos exigidos en el Artículo 48º de la Ley Or-
gánica, remitiendo al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provin-
cia de Buenos Aires los elementos e informaciones que se determi-
nan en el mismo y solicitará además la pertinente conformidad del
Ministerio de Gobierno bonaerense, conforme normas vigentes.-

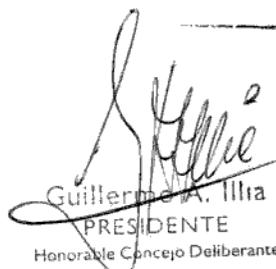
ARTICULO 8º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA PREPARATORIA N° 4992/99.-


Juan Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante